

«Guadiobras, S.L.» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del recurso de alzada de fecha 21-9-2001, dictada en el expediente sancionador número 06055/01, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06055/01.

Acta n.º: SH-73/01.

Empresa: GUADIOBRAS, S.L.

Domicilio: C/. Jacinta García Hernández, 4-E.

Localidad: Badajoz

Dicha resolución del recurso de alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

A C U E R D A

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por la empresa «Guadiobras, S.L.» contra la Resolución del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Trabajo de fecha 21-3-2001, donde fue declarado responsable solidaria la empresa Construcciones y Promociones Drile, S.L. y confirmar la sanción de quinientas mil diez pesetas (500.010 ptas. o su equivalente 3.005,1206 euros), propuesta por el Acta de infracción SH-73/01.

La presente resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 21 de noviembre de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

AYUNTAMIENTO DE MERIDA

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del Estudio de Detalle que afecta a la parcela B-2 del Plan Parcial del Sector S-1-3 «Augusta».

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2001, el Estudio de Detalle

que afecta a la parcela B-2 del Plan Parcial del Sector S-1-3 «Augusta», para establecimiento de alineaciones y rasantes en Avda. Lusitania, presentado por Villaemerita S.L., se somete el expediente a información pública por plazo de 20 días, contados a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 117.3 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio y concordantes del R.P.U. Durante dicho plazo se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/. Sagasta n.º 12, de Mérida.

Asimismo, acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición para los terrenos comprendidos dentro del perímetro del E.D., al quedar afectados por las determinaciones del mismo.

La suspensión, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2.º, núm. 3, del art. 102 de la Ley del Suelo, tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle.

Mérida, 27 de noviembre de 2001.—El Delegado de Urbanismo, MIGUEL VALDES MARIN.

EDICTO de 15 de noviembre de 2001, sobre aprobación inicial del expediente de redelimitación de la UE-NO-25/160 «Las Abadías».

La Comisión de Gobierno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2001 acordó, entre otros asuntos, aprobar inicialmente el expediente de redelimitación de la UE-NO-25/160 «Las Abadías», redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo y tramitado a instancias de los propietarios que han iniciado el sistema de actuación.

Asimismo, acordó abrir un trámite de información pública por plazo de 20 días y notificar el acuerdo en los términos de los arts. 161.3 y 162 del mencionado Reglamento, para que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen convenientes, encontrándose el expediente de manifiesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en C/. Sagasta n.º 12, de Mérida.

Mérida, 15 de noviembre de 2001.—El Delegado de Urbanismo, MIGUEL VALDES MARIN.
